

Diagnóstico del programa 110- Procesos Electorales, Mecanismos de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación



CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	Página 2
OBJETIVOS	4
COBERTURA	5
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	6
ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS	7
ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	7

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 114 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca** y del Instituto Nacional Electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene como finalidad garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; además de organizar, desarrollar, vigilar y calificar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; así como reconocer, respetar y garantizar los sistemas normativos indígenas de los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando la participación de las mujeres, así como el acceso paritario a los cargos de representación popular, fomentar los derechos político-electORALES de las ciudadanas y ciudadanos, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática en el Estado.

Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones del Instituto, se encuentra normada en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Con fundamento en el artículo 114 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**, es un Órgano especializado, Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia Electoral del Estado de Oaxaca, es responsable de actuar como la máxima autoridad jurisdiccional en materia Electoral en el Estado de Oaxaca, preservando, protegiendo y promoviendo los sistemas internos, con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia, así como paridad de género, pluralismo jurídico y constitucionalidad. cumplir con el sistema de medios de impugnación contenidos en la ley del sistema de medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana para el estado de Oaxaca, para que todos los actos y resoluciones electORALES se sujeten invariablemente al principio de constitucionalidad y legalidad. abonar a la gobernabilidad, pluralidad, defensa de los derechos individuales y colectivos a efecto de que se promueva, respete, proteja y se garanticen los derechos humanos de votar y ser votados.

Por lo anterior, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Ejecutor de gasto Coordinador del Programa 110- Procesos Electorales, Mecanismos de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca como Ejecutor de gasto participante, son responsables de contribuir de manera eficiente al ejercicio de los derechos políticos-electORALES en el Estado de Oaxaca, aplicando una correcta planeación, programación y presupuestación de las actividades institucionales, así como el establecimiento de medidas para la administración interna, control y evaluación de las mismas.

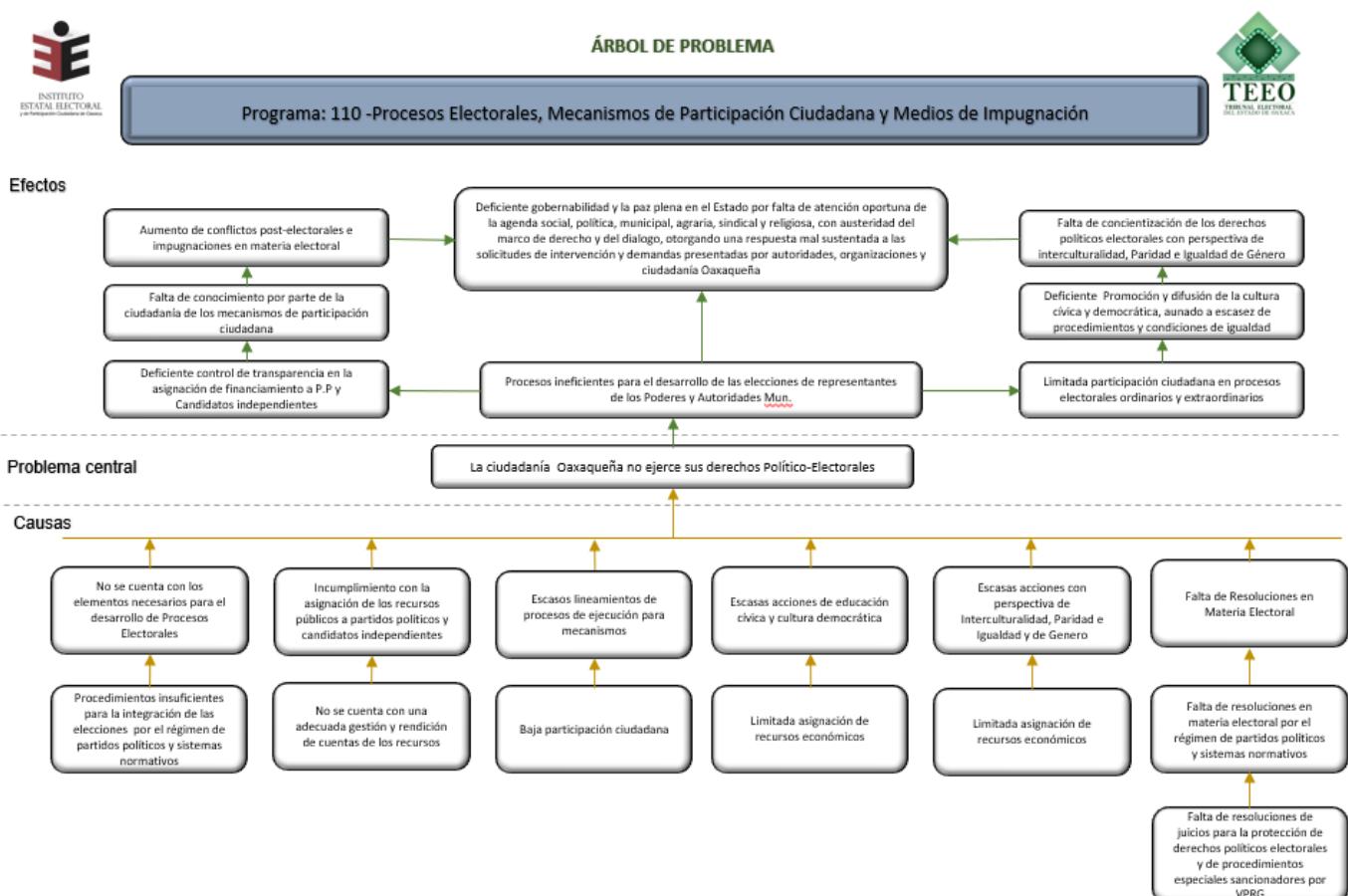
IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

A través del programa 110- Procesos Electorales, Mecanismos de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, se atiende el problema de la Ciudadanía Oaxaqueña no ejerce sus Derechos Político-ElectORALES, esto derivado de varias causas como:

- No se cuenta con los elementos necesarios para el desarrollo de Procesos Electorales
 - Incumplimiento con la asignación de los recursos públicos a partidos políticos y candidatos independientes
 - Escasos lineamientos de procesos de ejecución
 - Escasas acciones de educación cívica y cultura democrática
 - Escasas acciones con perspectiva de Interculturalidad, Paridad e Igualdad y de Genero
 - Falta de Resoluciones en Materia Electoral

Página | 4

Mismas que generan efectos que a continuación se describen.

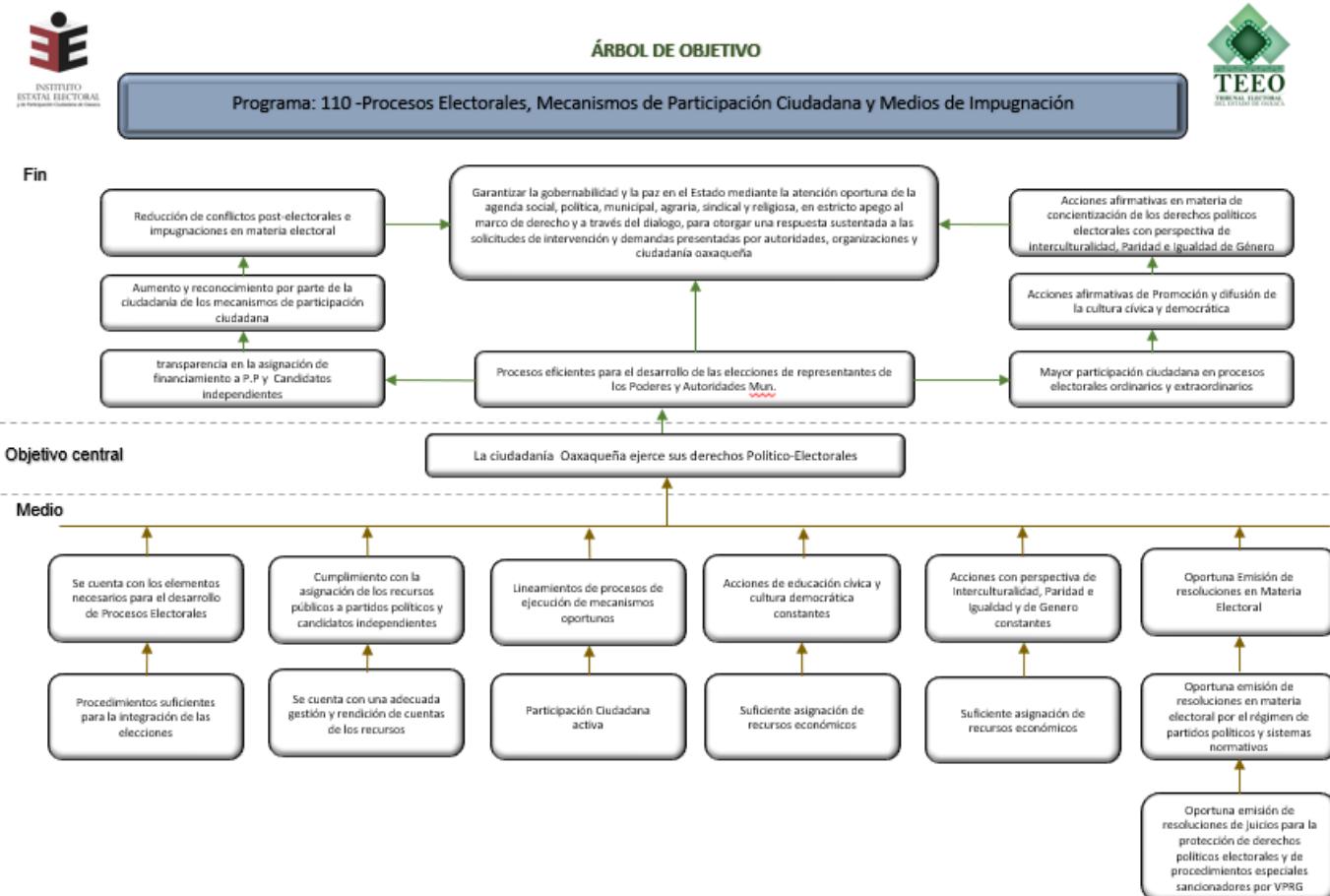


OBJETIVOS

Con el propósito de alcanzar mediante el programa 110- Procesos Electorales, Mecanismos de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, que la Ciudadanía Oaxaqueña ejerza sus derechos político-electORALES, se tiene como objetivo:

- Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de Procesos Electorales
- Dar Cumplimiento con la asignación de los recursos públicos a partidos políticos y candidatos independientes
- Lineamientos de procesos de ejecución de mecanismos oportunos
- Acciones de educación cívica y cultura democrática constantes
- Acciones con perspectiva de Interculturalidad, Paridad e Igualdad y de Genero constantes
- Oportuna Emisión de resoluciones en Materia Electoral

Los cuales cuentan con los siguientes fines:



COBERTURA

El programa presupuestario, considera como población potencial a la ciudadanía oaxaqueña con derechos y obligaciones, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 y 23 que a la letra dice:

Página | 6

Artículo 2.- “*La Ley es igual para todos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución son Ley Suprema del Estado.*”

Artículo 23.- “*Son ciudadanos del Estado de Oaxaca los hombres y mujeres que hayan nacido en su territorio, quienes sean hijos de padre o madre oaxaqueños y quienes, teniendo una residencia mínima de cinco años en la Entidad, deseen ser considerados como tales, en los términos de la Ley, que sean mayores de 18 años y tengan modo honesto de vivir.*”

De acuerdo con los datos consultados del censo de población y vivienda 2020, en el portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), actualmente el Estado de Oaxaca cuenta con una población total de 4,132,148 habitantes; y conforme a las estadísticas generadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), el total de la lista nominal consta de 3,205,211, de los cuales 1,502,196 son hombres y 1,703,015 son mujeres de acuerdo a las estadísticas generadas al 10 de octubre de 2024.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Como resultado del análisis al árbol de problemas y objetivos se determinó seleccionar las siguientes alternativas:

- Como resultado del análisis correspondiente al árbol de problemas y objetivos, se determinó seleccionar las siguientes alternativas:
- Se cuenta con los elementos necesarios para el desarrollo de Procesos Electorales
- Cumplimiento con la asignación de los recursos públicos a partidos políticos y candidatos independientes
- Acciones de educación cívica y cultura democrática constantes
- Acciones con perspectiva de Interculturalidad, Paridad e Igualdad y de Genero constantes
- Oportuna Emisión de resoluciones en Materia Electoral

Las alternativas seleccionadas ayudarán a minimizar el problema central detectado, por lo cual el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, creados con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral y, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en sus artículos 114 BIS y 114 TER, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, la Ley de Sistemas de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, así como demás normatividad aplicable; serán los encargados de llevar a cabo las diferentes actividades que engloban las alternativas seleccionadas con apego a las políticas de economía y austeridad para el ejercicio de los recursos que le serán asignados, sin embargo, para asegurar su autonomía, el Congreso del Estado, así como el Ejecutivo, deberán garantizar el financiamiento público requerido para la realización de sus funciones y atribuciones.

Por otra parte, se determinó no elegir la alternativa “Cumplimiento con la asignación de los recursos públicos a partidos políticos y candidatos independientes” ya que no contribuye a la solución del problema central.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Actores participantes en el programa: Autoridades Estatales y Municipales, Partidos Políticos, Organizaciones Sociales y Ciudadanía del Estado de Oaxaca con derecho a votar y ser votados.

ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Con base al análisis realizado referente a las similitudes que tiene el programa 110 Programas Electorales, Mecanismos de Participación Ciudadana y Medios de Impugnación, con otros programas ya definidos y de acuerdo con el objetivo principal, es importante destacar que debido a las atribuciones y obligaciones que tienen el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, no existe ninguna similitud ni relación alguna con otro programa a nivel Estatal; por otra parte, en el ámbito Federal se puede comparar con las actividades que realizan el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

